

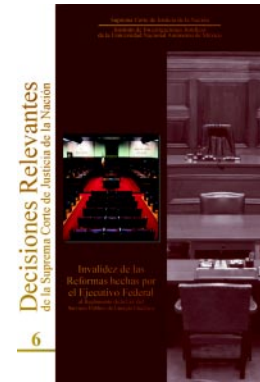
DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SERIE, NÚM. 6.

INVALIDEZ DE LAS REFORMAS HECHAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA



El Pleno de la Suprema Corte de Justicia declaró la invalidez de los artículos 126, párrafos segundo y tercero, y 135, fracción II y párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, ya que el decreto presidencial por el que se reformaron y adicionaron dichos preceptos —de 22 de mayo de 2001—, implicó una violación a la facultad reglamentaria contenida en el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en que el reglamento debe subordinarse a la ley que reglamenta. En este caso, el referente a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica desvirtúa la naturaleza jurídica de las figuras de autoabastecimiento y cogeneración previstas en los artículos 36 y 36 bis de la ley citada, pues al modificar los límites de energía eléctrica que pueden adquirirse sin licitación pública, altera el concepto de excedentes.

Autor: PJF / SCJN / IJUNAM



11001755

110 pp.
Año: 2005
\$ 25.00